



## El cooperativismo venezolano en el discurso formal e informal\*

*Carmen Rosa Blanco* \*\*

### Resumen

Con la aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, se inicia un nuevo momento en la vida política y social del país y se establecen nuevos derechos políticos, como los pautados en la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas (LEAC, 2001). El texto escrito de este ordenamiento jurídico, reconoce al cooperativismo como una forma objetiva de organización social para el ejercicio de los derechos económicos y el acceso a un bienestar social integral, mediante el asociacionismo, la ayuda mutua, la solidaridad, la justicia y la equidad como valores fundamentales. El objetivo de este trabajo es dar a conocer las representaciones sociales del cooperativismo en el discurso formal, normativo y en el discurso informal, de los cooperativistas. En cada uno de los discursos se examinan los significados construidos mediante el método de las Representaciones Sociales. Se concluye, que el punto nodal de la Ley se focaliza en los temas jurídicos y económicos, sobre los temas político y educativo; mientras en el texto informal, la representación gira en torno a la falta de supervisión y control del ente competente, evidenciando que existe una gran distancia entre lo formal y la realidad.

**Palabras clave:** Cooperativismo, representaciones sociales, discurso formal, discurso informal.

\* Este artículo resulta de la Investigación sobre: "Significados Políticos que Incentivan la Participación de los Ciudadanos en Asociaciones Cooperativas", financiada por el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico de la Universidad del Zulia (CONDES), Maracaibo, Venezuela. 2008.

\*\* Doctora en Ciencia Política, (LUZ, 2011). Magíster en Ciencias de la Educación (LUZ, 1991). Licenciada en Trabajo Social, (UCV, 1972). Profesora Titular de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de LUZ. blanco\_carmen@cantv.net.

## Venezuelan Cooperativism in Formal and Informal Discourse

### Abstract

With the adoption of the 1999 Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela, a new moment began in the political and social life of the country and new political rights, as set forth in the Special Law of Cooperative Associations (LEAC, 2001), were established. The written text of this law recognizes cooperativism as an objective form of social organization for the exercise of economic rights and access to comprehensive social welfare, through the fundamental values of association, mutual assistance, solidarity, justice and equity. The aim of this paper is to present the social representations of cooperativism in formal and normative discourse and the informal discourse of the cooperativists. For each type of discourse, constructed meanings are examined using the social representations method. Conclusions are that the nodal point of LEAC focuses on legal and economic issues, on political and educational themes; while representation in informal text revolves around the lack of supervision and control by the competent body, demonstrating a gap between the formal and reality.

**Keywords:** cooperativism, social representations, formal discourse, informal discourse.

### Introducción

A partir del año 1999, con la puesta en vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se inicia un nuevo momento en la vida política y social del país, se establecen derechos políticos a los ciudadanos y ciudadanas para participar libremente en los asuntos públicos. El Presidente de la República, en el año 2001, dicta el Decreto con fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas (LEAC, 2001), para materializar un derecho constitucional establecido en los artículos 70 y 118 de la Constitución, y para regular los que se derivan de los artículos 184 y 308, *ejusdem*, relacionados con la promoción, la protección y la transferencia de funciones hacia la comunidad organizada en cooperativas.

El ordenamiento jurídico venezolano, reconoce al cooperativismo como una forma objetiva de organización de las comunidades para el ejercicio de sus derechos políticos, tal como está expresado en el artículo 70 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela "...son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio

de su soberanía, en lo social y en lo económico las cooperativas en todas sus formas...”.

Con el propósito de conocer las representaciones sociales respecto a las cooperativas, como formas de organización social, se examina el discurso formal expresado por el legislador en la LEAC de 2001 y el discurso informal presentado en el relato vivencial de una experiencia cooperativista en el desarrollo del llamado por Bastidas (2003), nuevo cooperativismo venezolano.

Se elabora una aproximación interpretativa de la representación social de ambos discursos, a partir del método de las representaciones sociales, a fin de conocer la significación otorgada al cooperativismo, en ambos contextos específicos: el del legislador y el del entrevistado, en el contexto socio-político-cultural venezolano.

Como referencia teórico-metodológica, se asume la propuesta presentada por Martínez, L. (2001), en relación al Análisis del Discurso Oral y Escrito por el método de las Representaciones Sociales. En este sentido, para el análisis del texto de la LEAC, se considera el estudio de la forma y contenido en el lenguaje formal, tal como aparece en la exposición de motivos del documento, que expresa la filosofía y las motivaciones que animaron al legislador, en la orientación y contenido del dictamen, en el contexto venezolano. Igual procedimiento se aplica al discurso informal. En este sentido, se analizaron los campos semánticos y los tipos de juicios contenidos en la forma de los discursos (formal e informal) para su posterior relación.

Se organiza una base de datos cualitativos, que incluye: los campos semánticos, con los temas relacionados con el cooperativismo y la participación ciudadana en forma operacional; la implicación del locutor, mediante las técnicas RE (Hay implicación del locutor) y DICTO (No hay implicación del locutor); y las relaciones causales (presencia o no de juicios en los discursos).

Se asume como premisa epistémica, lo planteado por Ferrerotti (1981: 14) respecto a que si “...toda narración, autobiografía, relatos subjetivos...toda praxis humana individual es actividad sintética, totalización activa de todo un contexto social...cada vida humana se revela, hasta en sus aspectos menos generalizables, como síntesis vertical de una historia social”; de manera pues, dice el autor, ante la pregunta de cuán-

tos relatos, historias o entrevistas son necesarios para conseguir una verdad sociológica, la respuesta es que:

Nuestro sistema social está todo entero en cada uno de nuestros actos, de nuestros sueños, delirios, obras, comportamientos y la historia de este sistema está toda entera en la historia de nuestra vida individual,...podemos conocer lo social partiendo de la especificidad irreductible de una praxis individual, de un micro-relato (Ferrarotti, 1981: 14).

En consecuencia, se privilegia la significatividad de la información cualitativa. Para su interpretación se efectuó el proceso hermenéutico de lectura, re-lectura, subrayado en la búsqueda de la representación social, no la invalidación ni la crítica de los discursos, es la representación social contenida en el lenguaje, en un tiempo y espacio específico, cual es, el surgimiento y evolución de las cooperativas en el marco de la LEAC de 2001, promovidas desde el gobierno nacional. De acuerdo con Beltrán (2000: 141):

...en el método cualitativo lo que se trata de garantizar es la significatividad de los discursos analizados, las entrevistas en profundidad realizadas, los grupos de discusión celebrados o las historias de vida recogidas: los casos han de ser significativos, esto es, han de permitir iluminar el sentido de la cuestión investigada, de modo que sea inteligible en al menos algunos de los aspectos de su complejidad.

Por tanto, no se establecieron muestras, ni hipótesis *a priori*, en vista de que lo que aquí se recoge no pretende, de ninguna manera, generalizar respecto al cooperativismo venezolano como totalidad, sino expresar las representaciones sociales encontradas en la exposición de motivos de la LEAC y la forma cómo estos postulados son construidos desde la experiencia práctica del mundo cooperativista.

## **1. El cooperativismo y el nuevo cooperativismo venezolano**

El cooperativismo como movimiento social y económico en el mundo, surge con una doctrina y una filosofía común, y con valores humanos que influyen en la vida de una cooperativa, tales como participación, democracia, honradez y preocupación por los demás.

Es importante considerar que los elementos teóricos para la reflexión y el análisis de este movimiento, han surgido y se han construido desde el sentido común, desde la práctica empírica, del darse cuenta, por ejemplo, cuando los 28 trabajadores textiles de Rochdale en Inglaterra en el año 1844, se dan cuenta de su vida, de sus condiciones de trabajo y de la necesidad de auto-determinar su destino, en el marco de la expansión de la industria textil en las fábricas inglesas. Así, en tales circunstancias, los trabajadores piensan, se reúnen y hacen suya la decisión de organizarse, solidarizarse y ayudarse mutuamente.

Desde el origen y antes de ser cooperativa, en esta entidad el sentido común orienta la práctica de la participación como elemento fundamental en las decisiones. No obstante, los valores y los principios cooperativos no siempre han sido los mismos, estos han ido evolucionando conforme lo requiere la sociedad y la situación histórica-social y política concreta.

La gran virtud del cooperativismo como movimiento mundial, tal como lo definió la Alianza Cooperativa Internacional (ACI, 1995), ha sido despertar confianza y fe en aquellos que tienen pocos recursos, en los más humildes, respecto a la potencialidad de la cooperación mutua, en relaciones de igualdad, para superar condiciones desfavorables de vida. De allí la consideración de que el cooperativismo, en su origen, surge como un movimiento clasista, en el sentido que responde, básicamente, a los intereses de la clase de los trabajadores en condiciones de pobreza.

El poder del movimiento cooperativo se sustenta en la fuerza de la energía que moviliza a las personas y las transforma en sujetos, como lo sostiene Hinkelammert (2005), es decir, las empodera, las auto-determina.

Así pues, las cooperativas vendrían a ser tipos de organizaciones que pueden caracterizar la llamada economía social, cuyo criterio básico es la utilidad pública, por encima del criterio de rentabilidad del capital, sin desconocer que este capital es necesario para la sostenibilidad del movimiento, en función de un bienestar común. Las grandes cooperativas canadienses, italianas, españolas y algunas de las tradicionales cooperativas venezolanas, como la CENTRAL COOPERATIVA NACIONAL DE VENEZUELA (CECONAVE), así lo han evidenciado.

Históricamente el cooperativismo venezolano arranca a partir de los períodos democráticos. En el año 1966, se creó La Ley General de Aso-

ciaciones Cooperativas, modificada en 1975; en 1967 se crea el organismo contralor de las cooperativas: la Superintendencia Nacional de Asociaciones Cooperativas (SUNACOOB), con funciones claramente establecidas.

Al hacer un balance de los logros alcanzados por el movimiento durante el período 1958-1998, se calcula la existencia de 750 cooperativas de diferentes tipos, con aproximadamente 230.000 socios, lo que indudablemente influyó positivamente en el incremento en el ahorro de las familias venezolanas por la posibilidad de acceder a los diferentes servicios que estas ofrecieron.

No obstante, estudios realizados por Bastidas (2003) sostienen que en Venezuela existen, en forma paralela, dos tipos de cooperativismo: el tradicional y el nuevo cooperativismo. Ambas formas presentan características específicas en su origen y evolución, con antecedentes que el autor explica en tres momentos: El primero antes de 1958, signado por regímenes dictatoriales, pero ya mucho antes de ese período se sabe que las comunidades indígenas desarrollaban su trabajo agrícola en forma colectiva y en esa misma forma distribuían la cosecha. Estas prácticas colectivas pudieran ser las primeras raíces del cooperativismo venezolano, el cual tuvo cierto auge que duró hasta el período dictatorial de Marcos Pérez Jiménez (1948-1958), período en el cual las cooperativas desaparecieron. Luego, como se viene diciendo, reaparecen en el inicio del llamado período democrático. Según Molina y García (2006), la primera cooperativa fue constituida en el Estado Falcón en 1960, para prestar servicios de ahorro y crédito; luego se fueron creando en otras regiones del país.

El segundo momento, desde 1958 hasta el nacimiento de las centrales cooperativas, como CECONAVE, orientado bajo la visión del Estado, la Iglesia católica y las propias comunidades. Y un tercero momento, desde la creación de CECONAVE hasta la actualidad con el llamado “nuevo cooperativismo venezolano”, constituido a partir del año 2001, donde las cooperativas han surgido como política pública e instrumento político.

En Venezuela, es conocido el gran impulso que ha tenido el movimiento cooperativo a partir del año 2001, especialmente dentro de los lineamientos generales del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social de la Nación (2001-2007) y de los derechos sociales expresados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999.

Desde el punto de vista teórico, el cooperativismo es definido por Bobbio (2001) como un movimiento social constituido por entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua, para organizar y prestar servicios, que no otorga ventaja ni privilegio alguno a los iniciadores, fundadores y consejeros, ni preferencias a parte alguna del capital de quienes se integren en asociaciones cooperativas.

Desde el punto de vista normativo, La Ley Especial de Asociaciones Cooperativas (2001), en su artículo 2, define las cooperativas como asociaciones abiertas y flexibles, de hecho y derecho cooperativo, de la economía social y participativa, autónomas, de personas que se unen mediante un proceso y acuerdo voluntario, para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, para generar bienestar integral, colectivo y personal, por medio de procesos y empresas de propiedad colectiva, gestionadas y controladas democráticamente.

Del período 1999 al 2005, el fomento del nuevo cooperativismo es promovido como una estrategia del Estado venezolano, basado en la necesidad de impulsar y profundizar la democracia participativa y protagónica, tal como lo establece la Constitución de 1999 y La Ley Especial de Asociaciones Cooperativas de 2001, con la idea de que, desde las cooperativas los ciudadanos contribuyan a dinamizar los núcleos de desarrollo endógeno (NUDE), creados por el gobierno para la profundización de la llamada revolución bolivariana hacia el socialismo del siglo XXI.

Es correcto decir que el cooperativismo dentro de la economía social solidaria, es una vía alternativa y complementaria a lo que tradicionalmente se conoce como economía privada y economía pública. Designa el concepto de economía social al sector de producción de bienes y servicios que compagina intereses económicos y sociales comunes, apoyado en el dinamismo de las comunidades locales y en una participación importante de los ciudadanos y de los trabajadores de la llamadas empresas alternativas, como son las empresas asociativas y las mico-empresas auto-gestionables (Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2001-2007: 27).

Ahora bien, el cooperativismo como movimiento social, se fundamenta en la participación ciudadana. De acuerdo con Bobbio (2001), se entiende por participación ciudadana, todas aquellas actividades realizadas por los ciudadanos mediante un complejo de derechos específicos

(políticos, sociales y económicos,) y deberes (obediencia y fidelidad al Estado), que dependen frecuentemente en mínima parte de la voluntad del individuo, natural o vecino de una ciudad. Al respecto, el capítulo XIII sobre las relaciones de las cooperativas con el Estado y otros sectores sociales, de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas de 2001, en el artículo 86, establece algunos mecanismos de participación:

...desarrollar cualquier tipo de actividad lícita económica y social...”...”promover la participación del sector cooperativo en el establecimiento de políticas económicas y sociales, así como en el análisis y ejecución de los planes y presupuestos en aquellos ámbitos que afecten su funcionamiento”, de igual forma “Se estimulará y se promoverá la participación del sector cooperativo en los procesos de integración económica, cultural y social con empresas de la economía social de otros países.

Estos mecanismos de participación, propenden ampliar el poder político, facilitando a los ciudadanos la organización social, mediante formas de carácter democrático, con instrumentos legales para la toma de decisiones colectivas en las diversas instancias. Así, la participación de los ciudadanos en los mecanismos de poder adquiere gran relevancia formal, característica que va definiendo el cambio socio-político, ya iniciado anteriormente con la Ley Orgánica de Régimen Municipal de 1978 y su Reglamento Parcial N° 1 de 1979, en el marco de la democracia representativa.

Por lo tanto, los nuevos actores políticos que surgen a partir de 1999, incluyen en su agenda de discusión y en sus discursos, la participación protagónica en el ejercicio de la ciudadanía, resaltando el derecho político a participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes, como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 en su artículo 62:

Los medios de participación y protagonismo del pueblo en el ejercicio de su soberanía, se definen tanto en lo político, como en lo social y en lo económico, mediante la participación del pueblo en la formación, ejecución y control de gestión pública, para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Por lo tanto, es obligación del Estado y deber de la sociedad, facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

Esto lo reafirma el artículo 70 de la citada Constitución en relación a “...los medios para ejercer la participación y protagonismo en lo político...y en lo social y económico las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas... guiadas por los valores de la mutua cooperación y solidaridad”.

Ahora bien, es importante reflexionar sobre una consideración respecto a la participación, Barrios (1985: 218) plantea que “...es un proceso de organización de los sectores populares expresado en diversas formas de conductas colectivas, que los impulsan a actuar conscientemente, persiguiendo objetivos establecidos por ellos mismos y, cuyo objetivo final, no es otro que la realización de la democracia”. Para este autor, la clave de esta definición está en la organización consciente, es decir, quien se organiza y participa, lo hace con una clara conciencia de lo que busca, de sus objetivos, esto es una participación impulsada desde la conciencia, lo que a todas luces no se ha observado en el proceso de constitución de las nuevas cooperativas. Estas han sido impulsadas desde el gobierno.

Tomando en cuenta el planteamiento, resulta interesante conocer cómo sienten y piensan el proceso del nuevo cooperativismo venezolano, los participantes en dicho proceso y así reconstruir su representación social, es decir su perspectiva.

## 2. Las representaciones sociales

Las Representaciones Sociales son consideradas un instrumento importante de la Psicología Social, para entender cómo los grupos sociales se convierten en sujetos activos. Ellas brindan la posibilidad de teorizar sobre objetos sociales a partir de diversas fuentes de información. En el caso que nos ocupa, la información está contenida en documentos legales y vivenciales respecto al movimiento social y económico denominado cooperativismo.

Ahora bien, desde la perspectiva del cooperativismo, el carácter social de las representaciones está en la esencia colectiva del mismo, en la cooperación, en la ayuda mutua, en la solidaridad y en la participación. En este caso, la representación social, tanto del cooperativista, como quien legisla sobre la materia. Para Ayestaran, *et. al.*, (1987: 17), la representación social es en definitiva:

...una estructura cognitiva que tiene como funciones el procesamiento de la información, el otorgarle un sentido al medio y el servir de guía o plan para las conductas, actuando como modelos o mini-teorías, las representaciones, al activarse, organizan y estructuran internamente los contenidos de la realidad, interviniendo en la identificación, reconocimiento y evocación de los objetos.

De tal manera, la representación vendría a ser el componente afectivo y emocional de todo conocimiento, es decir su aspecto dinámico. Todo conocimiento es social. Al respecto, Abric (2001) al explicar su concepto de representación, expone que ésta se organiza en torno a un núcleo central, o núcleo temático. Este núcleo central determina el significado y la organización de la representación y está compuesto por aquellos elementos, cuya ausencia desestructuraría, o daría una significación radicalmente distinta al conjunto.

Para Ibáñez (1994), sería un error considerar que la elaboración de una visión personal de la realidad, constituye un elemento meramente individual e idiosincrático; de allí que, la teoría de las representaciones sociales se ubica dentro del meta-paradigma socio-construccionista, en la medida en que comparte los postulados meta-teóricos de éste, tales como: a) rechazo a la racionalidad científica; b) reconoce la dimensión hermenéutica y construida de los hechos sociales; c) niega de la supuesta neutralidad del conocimiento científico; d) reconoce la naturaleza simbólica, histórica y dialéctica de la realidad social; e) y el carácter reflexivo y la genialidad del ser humano para actuar en base a motivos y no por determinismos causales.

De acuerdo con lo expresado por el autor, se considera que es posible y epistemológicamente válido, estudiar las representaciones sociales del cooperativismo, desde los postulados del paradigma cualitativo de investigación, mediante análisis del discurso formal e informal, que tienen como núcleo central al cooperativismo, en el entendido, que las representaciones sociales son formas de construcción social de esa realidad.

Los discursos, tanto orales como escritos, pueden analizarse según los principios enunciados por Billig en 1987 y considerados por Banchs (1995), leyendo y releendo los textos, buscando las formas de expresión, las contradicciones internas, las ambivalencias, las interacciones,

las imágenes, lo afectivo, la construcción selectiva; es decir, los aspectos subjetivos de esa realidad específica. Todo esto, indudablemente dentro de una ética de la investigación y de los conocimientos producidos y, dentro de una concepción que considera esos principios en el marco de una unidad de análisis, de un todo integrado, en este caso, del cooperativismo considerado en la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas de 2001, en el contexto socio-político, económico y cultural de la Venezuela actual.

Por tanto, las representaciones sociales presentadas en este trabajo, se refieren al movimiento cooperativo impulsado desde el año 2001, bajo el gobierno del Presidente Chávez, como punta de lanza de su proyecto político, en el marco de participación protagónica, contrastando lo formal con lo real. A pesar de que el estudio de las Representaciones Sociales es un fenómeno complejo:

...no cabe duda que las técnicas de las Representaciones Sociales posibilitan el análisis de la forma y contenido del discurso...en la medida en que se utilicen en forma adecuada. Ellas sugieren una idea central, un campo nodal de investigación,...los hechos que se presentan en el objeto de estudio (Martínez, 2001: 353).

Por su parte, Montero (1992) expone que el discurso político expresa los intereses del hablante, y cumple diversas funciones, tales como comunicar, informar, definir y explicar y, al hacerlo construye los hechos, por lo tanto aquello que dicen, toca también los intereses de la ciudadanía en general.

El trabajo presentado determina los campos semánticos y los tipos de juicios contenidos en el discurso formal, para relacionarlos con los campos semánticos y tipos de juicios presentes en el discurso informal, expresado por un sujeto cooperativista del Municipio Maracaibo del Estado Zulia, pertenecientes al servicio de transporte, con una historia de vida de seis años y con aproximadamente veinticinco asociados, lo cual permite ubicar la perspectiva política del discursista y sus proyecciones futuras en relación con la autonomía de estas asociativas como formas de organización socioeconómica.

### 3. Las representaciones sociales en el discurso formal

El discurso formal está constituido por la exposición de motivos, que incluye los antecedentes del cooperativismo, la justificación y alcance de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas de 2001.

En un total de treinta párrafos no se encontró indicios de implicación del legislador en los enunciados totales, solo dos párrafos muestran implicación, representados en la frase: “nuestra sociedad”, asociado a las palabras transformación y protagonismo.

La presencia de DICTO (no hay implicación del locutor) la representación social muestra que legislador no se implica en el contenido de la ley, ni en la forma de pronombre personal, ni como declarante mediante palabras y frases que denoten certeza o duda o explicaciones amplias en el texto

No obstante, de acuerdo con las consideraciones teóricas, señaladas en párrafos precedentes, al tomar esta Ley como unidad de análisis, no es posible desligar al locutor (El legislador) del contexto para el cual legisla, este no es otro que la realidad venezolana y el nuevo proyecto de país. Por tanto, y a pesar de lo que evidencia la aplicación de las técnicas RE y DICTO, se considera que existen nexos y relaciones en ese todo estructural formado por: Legislador, Contexto, Medio y finalidad.

Como dice Martínez (2004), cuando se busca descubrir la estructura organizativa, el sistema dinámico o red de relaciones que conforman una realidad, no se puede partir de elementos aislados, ya que perderían su verdadero sentido, sino de la realidad natural en la cual se da la estructura completa, es decir, en este caso, el cooperativismo venezolano que ocurre a partir del año 2001.

Los campos semánticos en este discurso están constituidos por los temas que tienen relación con el cooperativismo y la participación, ellos son: el económico, el político, el social, el jurídico y el educativo.

El tema económico y el jurídico aparecen ambos cuarenta y siete veces (47), expresados de manera explícita en el texto, lo cual sugiere que tienen una preponderancia equivalente, habida cuenta que en la definición del objeto de la ley, el primer enunciado es: “Establecer normas para la organización y funcionamiento de las cooperativas...entes constituidos por empresas de carácter asociativo...”.

Los subtemas más resaltantes son: progreso nacional, marco regulatorio, desarrollo económico, desarrollo empresarial, mecanismos legales, personería jurídica, Constitución Nacional, actividad económica, mecanismos autogestionarios y co-gestionarios, economía social, regulaciones aplicables, función contralora, entre otros.

El tema social aparece, de manera explícita 26 veces en el texto analizado. Llama la atención que en el primer párrafo de este material escrito, hay dos frases que incluyen al locutor, cuando expresa: "...nuestra sociedad". Este tema aparece muchas veces vinculado al económico: "desarrollo económico y social...problemas comunitarios, seguridad social, otros sectores sociales, necesidades de los asociados".

El tema educativo, en el texto analizado aparece 7 veces, en expresiones como: "actividades educativas, sistemas de formación, aprendizaje cooperativo, impulsar procesos educativos, difusión por los medios de comunicación, sistemas de educación." Esto se explica porque el objeto central de la ley es regular, establecer normas. No obstante, como unidad de análisis, la ley no funciona en el vacío, y dentro de las condiciones de posibilidad del cooperativismo como movimiento social, la educación cooperativa es fundamental, está contenida específicamente en los artículos 41 y 42 del capítulo VI, de la LEAC de 2001, donde se establecen los elementos del proceso educativo de las cooperativas.

#### **4. El cooperativismo y las formas de participación ciudadana en el discurso formal**

En su forma más simple, se entiende por semántica la ciencia que estudia el significado de las palabras. La teoría Semiótica, comprende la pragmática, la semántica y la sintaxis, donde la semántica es el sistema de relaciones entre referentes u objetos de la realidad y representaciones mental-conceptual respectivas, concebibles éstas, solo por relación a una red semántica. El aspecto semántico, es decir, el sistema relacional que explica el tránsito entre un referente u objeto y una representación del mismo, es lo que más interesa resaltar en la teoría semiótica.

Este sistema semiótico, puede definirse como modelación o representación y resulta importante porque constituye la naturaleza esencial de la acción de investigación, como se verá en el caso que nos ocupa.

Las modalizaciones de la forma del discurso, llamadas también relaciones causales, aparecen relacionadas con los temas y subtemas de los campos semánticos. En este caso se extrajeron las frases y los párrafos relacionados directamente con el cooperativismo y las formas de participación. Al analizar la forma del discurso se encontraron relaciones de causalidad en casi todo el texto escrito, especialmente juicios categóricos, ya que presentan los enunciados como un hecho. Ejemplo:

Las cooperativas se han desarrollado en Venezuela sin contar con un marco regulatorio que respondiese a su realidad. En la Constitución de 1961 se hace referencia a ellas en un contexto que las colocaba entre organizaciones de poca trascendencia, a ser protegidas y tuteladas sin establecer ningún papel protagónico en el desarrollo de nuestra sociedad. La Ley de cooperativas de 1966 nace más como iniciativa de organismos internacionales que como resultado de un progreso nacional. La reforma de 1995 no modificó el sentido general de la Ley.

De igual forma, el texto alusivo a los antecedentes de las cooperativas en Venezuela, presenta esa característica, se resalta en la forma, la presencia de juicio categórico. Al analizar la justificación, en el penúltimo párrafo se encontró un juicio hipotético, que expresa una posibilidad, que puede denotar causalidad potencial o condicional, ejemplo: “Un proceso de transformación de nuestra sociedad debe incluir la transformación de la economía, impulsando un sector de economía democrática, con la participación protagónica de nuevos actores”.

El siguiente párrafo es muy elocuente. La forma del discurso expresa una necesidad y se manifiesta en la emisión de un juicio apodíctico, esto es un juicio sobre la esperanza de ocurrencia del enunciado: “Se necesita una nueva ley que regule este sector tan fundamental para las planteadas transformaciones, no puede hacerse solo una reforma”.

El último párrafo, que cierra la justificación de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, denota una causalidad normativa moral, expresada en una norma: “La voluntad manifiesta de un Estado que cree en la importancia de la incorporación de la población en el desarrollo nacional, con nuevas empresas gestionadas participativamente exige el establecimiento de un nuevo marco regulatorio para este sector”.

Por su parte, la forma del texto Contenido y Alcance (páginas 5,6 y 7), se presenta como juicio categórico, excepto en el penúltimo párrafo que está expresado mediante un juicio hipotético, puede denotar una causalidad potencial o condicional, es decir una posibilidad: “El conjunto de disposiciones contraloras, fortalecerá el desarrollo auténtico de las cooperativas y su participación e integración al desarrollo del país”.

De allí que, se puede resumir diciendo que en el análisis de la forma, el discurso escrito de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas (2001), prevalece una relación causal simple. La mayoría de las proposiciones se expresan en juicios categóricos, donde los enunciados se dan como un hecho. No obstante, llama la atención que para cerrar los párrafos, generalmente se encuentra que estos emiten juicios hipotéticos, apodícticos o norma. Esto puede explicarse debido a que se trata de un sistema regulatorio de conductas individuales y grupales, sobre lo cual desde el punto de vista de la técnica jurídica, su redacción no puede dar lugar a dudas.

## **5. Interpretación de la representación social en el discurso informal**

Considera Van Dijk (2000) que en una primera aproximación al concepto de discurso, se identifican tres elementos fundamentales: el uso del lenguaje, la comunicación de creencias y la interacción verbal. Por tal motivo los estudios del discurso consideran las disciplinas de la Lingüística, de la Psicología y de las Ciencias Sociales. Para los efectos de este trabajo se enfoca el discurso desde la perspectiva de las ciencias sociales.

El material analizado consiste en el texto de una entrevista abierta y a profundidad, a un sujeto cooperativista, quien cuenta su experiencia de cuatro años y medio en una cooperativa de servicios de transporte que tiene seis años de existencia. El entrevistado de género masculino, 48 años de edad, con tercer año de bachillerato aprobado, vive en familia con su esposa y cuatro hijos, es una persona de mucha fluidez expresiva y una relación empática con la entrevistadora.

El momento de apertura de la entrevista consistió en una explicación del objetivo de la misma, respecto a la importancia que en la actualidad se le da al cooperativismo y el interés en conocer desde su experien-

cia, el funcionamiento interno del mundo cooperativo, tomando como referencia lo que está planteado en la Ley. Resultó fácil iniciar la conversación, no hubo objeciones por parte del entrevistado, se apreció más bien interés por ahondar sobre el tema.

Se utilizaron como palabras-estímulo cooperación, solidaridad, responsabilidad, participación, beneficios, lo legal y educación sobre lo cual el entrevistado habló libremente. En una hora aproximada de conversación, se abordaron los aspectos focales de los campos semánticos (los temas).

Tal como se hizo con el texto legal, en este discurso se aplicaron las tres técnicas antes señaladas, haciendo más énfasis en los aspectos emergentes durante la conversación, que en la construcción semántica y sintáctica del discurso, con el interés heurístico de que el texto pudiera ilustrar en la relación entre los aspectos formales de la Ley y la práctica cotidiana del mundo cooperativista. La lectura, relectura y subrayado de los 34 párrafos del texto de la entrevista, da cuenta de la interpretación que se hace de la representación social del entrevistado respecto al cooperativismo.

Este actor se implica ampliamente en la temática. Se encontró presencia de RE, 22 veces; ausencia de RE 13 veces, y presencia de DICTO 14 veces. Esto sugiere que el entrevistado se implica, no solo con el cooperativismo como movimiento social, sino también con la cooperativa a la cual pertenece, aun con las críticas que le hizo. De igual forma, cada una de sus aseveraciones en torno a la cooperativa, las acompaña con una explicación de lo que quiere decir, para ilustrar más ampliamente sus enunciados. Hace una separación clara, en el discurso, entre él como cooperativista y ellos, los que la dirigen, por eso aparece la ausencia de RE un total de 13 veces. Ejemplo:

“El caso es la mía, que **ellos** son cuatro socios y los demás que se los lleve el diablo...”...”**ellos** quieren la mayoría para **ellos...**” **Ellos** funcionan tipo compañía, pues todo el capital es para **ellos.**” “Yo tengo cuatro años y medio en la que estoy y ya debiera ser socio por la Ley de cooperativas”.

Según Moscovici (1961) los grupos humanos construyen sobre ellos mismos, sobre los otros y sobre los eventos que viven, explicaciones cuyo objetivo no es científico, sino práctico: ayudar a la regulación

de comportamientos intra e intergrupales. Dice que la representación tiene una base afectiva y emocional y que las dimensiones ideológicas de la vida en colectividad, como serían las orientaciones religiosas y políticas, afectan la representación que se hace de la realidad, determinando los juicios sobre personas y objetos. Son estos elementos, el origen de las emociones que están unidas a esos juicios y guían comportamientos que constituyen la concreción de las representaciones.

Lo anterior afianza la interpretación de la representación que tiene el entrevistado, no solo con sus vivencias en la cooperativa, sino de lo que sería el nuevo cooperativismo venezolano, si realmente las cooperativas funcionaran con base en la Ley, como él sostiene. El entrevistado evoca, recuerda y reconoce que no se cumple totalmente la Ley.

En los 34 párrafos analizados, todos expresan juicio categórico. El entrevistado expresa estos enunciados con mucha firmeza, ejemplo:

“La idea de las cooperativas es buena, pero la mayoría de las cooperativas funcionan como compañía”.

“Entonces desde ese punto de vista no funcionan, pues”... “todo el capital es para ellos”.

“Las de la parte petrolera funcionan malísimo”.

“Esta cooperativa está legal, pero no funciona como cooperativa”.

“Como ingreso económico ellos perciben bastante...” “Es una empresa mercantil”... “No todos los cooperativistas son pícaros”.

De igual forma aparecen un total de 10 juicios hipotéticos, relacionados con lo que el entrevistado cree que puede estar pasando en esta cooperativa. Ejemplo de algunos:

“Yo creo que se debería hacer un estudio a fondo...”.

“Como el 70% de las cooperativas funcionan así...”.

“A lo mejor los que supervisan se hacen la... Tengo cuatro años y medio y ya debería ser socio...”.

“A lo mejor los que supervisan se hacen la oreja gacha”.

Al relacionar, el discurso informal, con los temas, destaca el tema jurídico, con una frecuencia de 14, el económico con 9 y el social con 10.

Estos tres temas están vinculados al cooperativismo, tal como se lo representa el entrevistado. No obstante aparece el tema investigación, que no estaba incluido en los campos semánticos, el tema axiológico y el tema educativo aparece con una baja frecuencia de 2.

Cuando el entrevistado se refiere al tema jurídico, siempre lo está asociando a control, inspección y supervisión y como mecanismo para combatir la corrupción y la “picardía”, (en sus propias palabras), pues según lo explica en el discurso, es la manera de que las cooperativas funcionen de acuerdo a la Ley.

En el tema social enfatiza la familia y la comunidad, como entidades sobre las cuales, las cooperativas tienen y deben cumplir responsabilidad social y brindar apoyo, pero desde su experiencia y de otras que funcionan como la suya (aproximadamente el 70%) esto no se cumple. De allí que, de manera categórica reclama la supervisión de SUNACOOOP, ente a quien le compete esa tarea.

## Conclusiones

Cassirer (1987) sostiene que el hombre es un animal simbólico. Pero el significado es un fenómeno que no se puede someter a observación empírica. Debido a ello, el acceso a la entidad no observable del significado, se logrará por medio de una comprensión interpretativa que incluye el contexto donde se realiza la expresión lingüística, su horizonte y su marco de referencia.

El análisis e interpretación de documentos, tanto escritos como orales, que se organizan como lenguajes, tanto verbales como gestuales, hacen posible la interacción social y su comprensión.

En consecuencia, se puede concluir que a partir de la interpretación y el análisis de textos documentales y de los discursos tanto formales como informales, sobre el nuevo cooperativismo venezolano se construyó una aproximación al significado o representación social de los actores concernidos. Por consiguiente, desde esta perspectiva el cooperativismo es una vía con basamento legal, para impulsar la participación y el bienestar social, pero ello requiere la eficiencia de los organismos controladores.

Por otra parte, es necesario que el cooperativismo venezolano cumpla los principios y la filosofía del movimiento, sustentada en la edu-

cación cooperativa. Muchas de las nuevas cooperativas funcionan como empresas mercantiles.

Para el legislador los temas jurídicos organizan la estructura económica del cooperativismo, pero ello resulta insuficiente sin la materialización de los adecuados mecanismos de control.

El discurso circulante en los cooperativistas expresa una representación del cooperativismo en dos sentidos: por un lado, el punto nodal de la representación gira en torno a un plano ideal, explícito formalmente, que regula la práctica del cooperativismo en Venezuela, la ley. En su construcción discursiva representativa, esta es buena y todo lo que a ella refiere lo hace desde ese plano. Y por el otro, el real, la práctica del cooperativismo no se cumple conforme a lo establecido y cuando lo hacen, es un formalismo, esto es, están legalizadas pero no cumplen con la finalidad del cooperativismo, pues funcionan como empresas mercantiles.

Al profundizar en las explicaciones de esta situación, este discurso es categórico (y por tanto el entrevistado): porque no hay supervisión, control y educación.

Por todos estos hallazgos, en la representación social del cooperativismo, se considera insuficiente un buen instrumento legal. La ley es una alternativa de participación ciudadana para la organización social y económica; se necesita su aplicación correcta, por los entes encargados, en Venezuela SUNACOOOP.

El cooperativismo venezolano, aun cuando a esta fecha no tiene el impulso que inicialmente le dio el gobierno, debe ser objeto de evaluaciones y estudios profundos, que incluyan como prioridad la educación y formación cooperativa para el fortalecimiento del protagonismo social.

En Venezuela en los últimos años se constituyeron un elevado número de cooperativas, con muchos recursos económicos, pero la mayoría no lograron afianzarse como un verdadero movimiento, debido al uso político partidista a que fueron sometidas estas asociativas los resultados no han sido exitosos, ni se ha solidificado como movimiento. Se interpreta, con base en este trabajo y por las vivencias en la realidad, que ello se debe a que han sido constituidas sin formación ni educación previa, prevaleciendo más los intereses particulares sobre los colectivos, contradiciendo los principios esenciales del cooperativismo.

Por último, puede decirse que el nuevo cooperativismo venezolano ha tenido dificultades para empoderarse, éste básicamente ha sido impulsado por el gobierno nacional, financiado con los ingresos petroleros y constituido bajo criterios de selección establecidos por PDVSA, por lo tanto carecen de autonomía y como se expresó en el discurso informal, carecen de la supervisión y control del ente competente. Por lo que existe una distancia entre el discurso formal (La Ley) y la práctica del cooperativismo.

### Referencias bibliográficas

- ABRIC, Jean Claude. 2001. *Prácticas Sociales, Representaciones Sociales*. Ediciones Coayacán –Ambassade de France. México, D. F.
- ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. 1999. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, Venezuela. Gaceta Oficial de la República de Venezuela Ordinario N° 36860. 30 de diciembre de 1999. Reimpresión por error material del ente emisor. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 5453 Extraordinario. 24 de marzo de 2000. Asamblea Nacional (2009). Enmienda N° 1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 5.908. 19 de febrero de 2009.
- AYESTARÁN, Sabino; DE ROSA, A; PÁEZ, Darío. 1987. *Representación Social, procesos cognitivos y desarrollo de la cognición social*. Colección Ciencia, serie Psicología, Editorial Fundamentos. Madrid, España.
- BANCHS, María. 1995. *Construccionismo Social y Representaciones Sociales*. Algunos puntos de Encuentro y de Desencuentros en Revista AVEPSO. Año 96. Vol. XIX. N° 2. Caracas, Venezuela.
- BARRIOS, Nelson. 1985. *Consideraciones Teórico metodológicas acerca del concepto de participación*. Una aproximación en el ámbito venezolano. Revista Cuestiones Políticas. No. 1. Maracaibo, Venezuela. Pp. 211-248.
- BASTIDAS, Oscar. 2003. *El Cooperativismo en Venezuela*. Trabajo presentado en el taller de diagnóstico del cooperativismo en la Américas. Universidad de Costa Rica.
- BELTRÁN VILLALBA, Miguel. 2000. *Perspectivas sociales y conocimiento*. Editorial Anthropos. Universidad Autónoma Metropolitana. Barcelona, España.
- BOBBIO, Norberto. 2001. *Diccionario de Política*. Ediciones Valleta. Buenos Aires, Argentina.
- CASSIRER, Ernest. 1982. *Las ciencias de la cultura*. Editorial Fondo de Cultura Económica. México.

- FERRAROTTI, Franco. 1981. *Storia e storia di vita*. Editorial Laterza. Roma. Traducido por Alejandro Moreno de la primera edición. Caracas, Venezuela.
- HINKELAMMERT, Frank. 2005. *El Sujeto y la Ley. El retorno del sujeto reprimido*. Editorial DEI. San José, Costa Rica.
- IBÁÑEZ, Tomas. 1994. *La Psicología Social Construccinista*. Universidad de Guadalajara. México.
- MARTINEZ, Luz. 2001. Aproximación Metodológica para el Análisis del Discurso Oral y Escrito por medio del método de las Representaciones sociales” (caso derechos sociales: salud y educación). En: Libro Homenaje Tribunal Supremo de Justicia. Tomo 1. No. 4. Caracas, Venezuela. Pp. 351-392.
- MARTÍNEZ, Miguel. 2004. *Ciencia y Arte en la Metodología Cualitativa*. Editorial Trillas. México.
- MOLINA, Carlos y GARCÍA, Alberto. 2006. *Cooperativas, Principios, Valores, Organización, Manejo*. Editorial Panapo de Venezuela, C.A. Caracas, Venezuela.
- MONTERO, Maritza. 1992. Los Sonidos del Silencio: Construcción y Destrucción del otro en el Discurso Político. En: *El Discurso Político Venezolano. Un estudio multidisciplinario*. Fondo Editorial Trópicos. UCV. Caracas, Venezuela.
- MOSCOVICI, Serge. 1961. *Teoría de las Representaciones Sociales*. P.U.F. París.
- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS. 2001. Decreto con Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas. Caracas, Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.285. 19 de septiembre de 2001.
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. 2001. *Líneas Generales del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social de la Nación. 2001-2007*. Septiembre 2001.
- VAN DIJK, Teun. 2000. *El Discurso como Estructura y Proceso*. Editorial Gedisa. Barcelona, España.